CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 37/2016

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 12 días del mes de diciembre del año 2016, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 9:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 14 de fecha 10 de febrero del 2016, con la presencia de las siguientes personas: ***EL MSc. DELMIRO OCAMPO DELVALLE, ADMINISTRADOR; EL LIC. GERMAN SATURNINO SALGUEIRO SANTA CRUZ, JEFE DE SECCIÓN; Y LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TECNICA ADMINISTRATIVA***, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 31/2016** denominado Adquisición de Tóner para Impresoras Láser" **ID Nº 319.375.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nº de ID : 319.375.
b) Nombre del Llamado: Adquisición de Tóner para Impresora Láser.
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 7 de diciembre del 2016, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas Nº 55/2016, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, en la que se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	80014633-6	3.046.500.-
2	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	80007525-0	28.693.175.-
3	SDA PARAGUAY S.A.	80017709-6	24.320.000.-
4	DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado.	3779335-7	28.292.985.-

Observación: La empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., presentó cotización para los ítems 2 y 4, únicamente.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

MSC. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

El Comité de Evaluación de Ofertas verificó el contenido del Acta de Apertura N° 55/2016 y corroboró que en la misma se realiza observaciones con respecto a la presentación de documentos de carácter formal que fueron omitidas por las firmas oferentes, las mismas se detallan a continuación:

a) **Oferente 1: NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, no presentó con su oferta la siguiente documentación:
   - ✓ Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.

b) **Oferente 2: MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, no presentó con su oferta las siguientes documentaciones:
   - ✓ Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta (como mínimo).
   - ✓ Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.

c) **Oferente 3: SDA PARAGUAY S.A,** no presentó con su oferta la siguiente documentación:
   - ✓ Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta (como mínimo).

d) **Oferente 4: DISTRIBUIDORA VICSIL** de Juan Víctor Silva Bogado, no presentó con su oferta las siguientes documentaciones:
   - ✓ Fotocopia simple de su última declaración del Impuesto a la Renta.
   - ✓ Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.

3. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS FALTANTES.

Considerando las observaciones asentadas en el apartado anterior, respecto a los documentos no presentados, y en vista a la necesidad de corroborar (la validez y vigencia) por parte de este Comité de Evaluación que la documentación presentada por las empresas MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., SDA PARAGUAY S.A., y DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado, en el que acredite que son Representantes Oficiales, Distribuidores o Sub-Distribuidores autorizados para el Paraguay, mediante autorización del Fabricante/ Representante Oficial de los productos ofertados; notificación mediante se solicitó a las firmas oferentes, la presentación en Mesa de Entrada de la Oficina Administrativa del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, para el 12 de diciembre de 2016 hasta las 08:30 horas, de las documentaciones faltantes, como también la presentación de la autorización del Fabricante/ Representante Oficial del producto ofertado que haya sido emitida en el año 2016, o en todo

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

MSC. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

caso la remisión de una documentación emitida en el presente año, en el cual las empresas (Fabricante/ Representante) confirmen la validez y vigencia para el año 2016 de los documentos para el presente Llamado. En cambio, la presentación del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no fue solicitado puesto que, los productos ofertados no son de origen nacional.

4. CONCLUSION:

Cumplido el plazo para la presentación de las documentaciones solicitadas por cédulas de notificación, se constató que los siguientes oferentes, SDA PARAGUAY S.A., y DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado, no presentaron dichas documentaciones., la firma oferente MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. manifestó mediante nota que debido a la premura y corto tiempo que se le ha otorgado, y que según la política de la firma HP para la emisión de las documentaciones solicitadas es de aproximadamente de 5 a 8 días hábiles motivo por la que no pudo presentar la documentación correspondiente al punto b) del Anexo E del PBC.

Además, durante la verificación documental, se detectó que la firma oferente NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., cotizó productos que no se ajusta a lo solicitado en el Anexo C, del PBC (Especificaciones Técnicas), en el cual se solicita que los productos (Tóner), deben ser original producido por los fabricantes de las impresoras (HP), genuino, no genérico, no re manufacturada, no reacondicionada, no recargada, no alternativo.

Luego de un exhaustivo análisis, el Comité Evaluador observa que ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación y; considerando que los plazos estipulados por la DNCP fenecen el día de hoy, resulta materialmente imposible volver a solicitar la presentación de las documentaciones faltantes o con observaciones, a las empresas oferentes.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

DECLARAR DESIERTO, el llamado a Contratación Directa Nº 31/2016 **"ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA LASER", PAC Nº 319.375**, conforme al artículo 30 "Declaración desierta de una licitación, inc. b). que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva el presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Suscriben el acta los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 10:00 horas.----------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	MSC. DELMIRO OCAMPO DELVALLE Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS